

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO.	0,50 "
LÍNEA O FRACCIÓN.	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración Principal de Aduanas de Gijón

ANUNCIO DE SUBASTA

Expediente de abandono número 3/41

El día 12 de noviembre a las once horas, se celebrará en los Almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan a continuación:

LOTE NUM. 1

Atado núm. 1 — p. b. 9

	Pts.	Kgs.
Una pieza tejido de lana p. n. 8,500	1.880,65	

LOTE NUM. 2

Atado núm. 2 — p. b. 16

	Pts.	Kgs.
Tres piezas tejidos de lana - p. n. 14,950	3.525,95	

LOTE NUM. 3

Atado núm. 3 — p. b. 17

	Pts.	Kgs.
Cinco piezas tejidos de lana p. n. 12,580	2.600,00	
Una pieza tejido lana y algodón p. n. 1,850	652,80	
Total	3.252,80	

LOTE NUM. 4

Atado núm. 4 — p. b. 2,700

	Pts.	Kgs.
Dos abrigos lana niño p. n. 0,965	419,85	
Dos retales tejido lana p. n. 0,360	100,00	
Total	519,85	

LOTE NUM. 5

Un cartón núm. 7 — p. b. 5,500

	Pts.	Kgs.
Nueve madejas y ocho ovillos hilado lana sin teñir p. n. 1,570	75,00	
Nueve madejas y dieciséis ovillos hilado lana teñido p. n. 1,220	102,00	
Ventiún carretes hilo p. n. 0,300	50,00	
Cuatro docenas botones nácar p. n. 0,100	10,00	
Total	237,20	

LOTE NUM. 6

Un cartón núm. 8 — p. b. 20,500

	Pts.	Kgs.
Cuatro mantas cama y cuatro coches niño lana p. n. 2,800	350,00	
Un delantal p. n. 0,150	10,00	

Ochenta y nueve prendas punto lana para niño p. n. 6,380	655,90
Once pares calcetines punto lana, de niño p. n. 0,140	35,00
Veinticinco pares guantes punto lana de niño p. n. 0,390	70,00
Once toquillas y trece gorros punto lana p. n. 1,680	350,00
Un delantal impermeable, p. n. 0,160	20,00

Total ... 1.490,90

LOTE NUM. 7

Un cartón núm. 9 — p. b. 4

	Pts.	Kgs.
Dos madejas hilado lana sin teñir p. n. 0,230	15,00	
Veintiséis madejas hilado lana teñidas p. n. 2,785	221,10	

Total ... 236,10

LOTE NUM. 8

Un cartón núm. 10 p. b. 30

	Pts.	Kgs.
Six perchas madera p. n. 0,500	7,00	
Un jersey gamuza p. n. 0,145	43,00	
Dos cinturones charol p. n. 0,550	62,00	
Veintiséis docenas imperdibles p. n. 0,970	37,00	
Jabón de tocador perfumado p. n. 0,950	7,00	
Una toalla p. n. 0,190	7,00	
Veinticuatro prendas tejido punto algodón niño p. n. 1,390	175,00	
Dieciocho gorritos tejido punto algodón niño p. n. 0,250	25,00	
Dos mantas de coche para niño p. n. 0,280	60,00	
Catorce cajas conteniendo servilleteros, cubiertos platos, pasta p. n. 3,620	187,00	
Nueve polveras celuloide p. n. 0,535	55,00	
Cinco cepillos de aseo p. n. 0,170	40,00	
Veintiséis estuches de aseo p. n. 4,400	248,00	
Dieciocho hules y veintitrés baberos p. n. 1,860	175,00	
Cinco juguetes goma p. n. 0,425	75,00	
Cinco juguetes trapo p. n. 0,550	60,00	
Catorce juguetes pasta p. n. 1,560	125,00	

Total ... 1.388,00

LOTE NUM. 9

Un atado núm. 11 — p. b. 15

	Pts.	Kgs.
Una pieza tejido de lana p. n. 0,830	330,00	
Seis piezas tejido seda p. n. 12,825	8.496,00	

Total ... 8.826,35

LOTE NUM. 10

	Pts.	Kgs.
Dos chales de seda p. n. 0,830	534,85	

Total general ... 21.892,65

Importa el total de los diez lotes veintiún mil ochocientos noventa y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Gijón, 27 de octubre de 1942.—El Administrador, Rafael Marchón.

Delegación Regional de Trabajo
Familias numerosas.—Renovación
Titulos y admisión nuevas
solicitudes

Por Orden Ministerial fecha 26 de septiembre último, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al 17 del actual, se ha dispuesto que la renovación de títulos prevista en el artículo 26 del Reglamento orgánico, se efectúe desde primeros de octubre hasta el 31 de diciembre próximo, y a fin de evitar molestias, demoras y perjuicios en la urgente tutela que el Estado Nacional sindicalista otorga a la familia numerosa, como célula primaria del orden social cristiano, habrán de tenerse en cuenta las siguientes reglas:

1.^a—Las solicitudes se efectuarán, precisamente, en el modelo oficial facilitado por este Centro, Ayuntamientos u otras Corporaciones que deseando coadyuvar a la mencionada finalidad adquieran ejemplares en proporción al número de beneficiarios radicantes en su demarcación, y los cuales serán distribuidos entre los mismos al precio máximo de 1,50 pesetas.

2.^a—Las hojas complementarias del expediente se destinan a registrar las alteraciones demográficas experimentadas en la familia a partir de la declaración inicial presentada para el título de renovar, por tanto, de no haber ocurrido éstas resulta innecesaria la diligenciación de tales impresos, según indican los mismos en su parte superior.

3.^a—Si el movimiento familiar no pudiera certificarse completo en las citadas hojas, números 1 y 2, se añadirán otras, en papel blanco del mismo tamaño acreditando los extremos que pretenda justificar el peticionario mediante los correspondientes testimonios del Registro civil.

4.^a—Al expediente de renovación se acompañará el título de beneficiario habilitado para el año 1942, y cuando se considere imprescindible justificar la existencia del mismo durante el periodo renovatorio, puede interesarse una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde, en los términos que previene el artículo 10.^o en el Decreto fecha 16 de octubre de 1941, presentándola en esta Dependencia, si se estima necesario, con una copia de la fotografía unida al carnet familiar.

5.^a—A la precedente documentación se acompañará un pliego íntegro de papel de pagos al Estado por valor de 10 pesetas, conforme dispone en su artículo 2.^o en la citada Orden ministerial.

6.^a—Las solicitudes que se formulen por primera vez para la obtención de títulos correspondientes al año 1943, estarán sujetas a los mismos trámites y procedimientos observados anteriormente y de los cuales se hallan debidamente impuestas todas las Alcaldías de la provincia.

Teniendo en cuenta la indudable trascendencia y alta finalidad perseguida por el Estado con su amplia protección a la familia numerosa, espero de todas las Autoridades y Organizaciones no dependientes ni relacionados administrativamente con la mía, divulguen la presente Circular por todos los medios de publicidad a su alcance, ya que así lo demanda el interés social y ordena la Dirección general de Previsión.

Oviedo 24 de octubre de 1942.—
El Secretario regional de Trabajo,
J. Suarez Mier.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE GIJÓN

Cédula de emplazamiento

Por la presente se cita y emplaza al demandado en ignorado paradero don Manuel Cuesta Sánchez, mayor de edad, que residía en Cuba, por segunda vez, para que dentro del plazo de diez días, comparezca en los autos de mayor cuantía, propuesto en este Juzgado por don Esteban y don Carlos Hatre Vega y doña Rosalía Hatre Barido, contra doña Emilia Sánchez Alonso y otros, sobre declaración de propiedad de bienes, cuyo valor no exceda de doscientas mil pesetas, y que ya fué emplazado por primera vez a medio de cédula publicada en el *Boletín Oficial del Estado* con fecha dieciséis de septiembre último, por término de veinte días, sin que hubiere comparecido; bajo apercibimiento de que en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación, expido la presente en Gijón, a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos, José Mori.

8225	Benigno Argüelles Terente	Turón	20-8-920	28,37
4099	Teresa Alvarez Bermúdez	Mallezas-Salas	26-8-920	14,65
6725	Aurora Suárez Fernández	Oviedo	28-8-920	11,71
9004	William Houbt Wespral	Trubia	7-9-920	13,92
9563	Francisco García Maestro	Oviedo	11-9-920	2,10
9629	Prudencia Sanjuán San Sine	Irún	24-9-920	1,60
9886	Rodrigo Alvarez Galán	Oviedo	24-9-920	16,83
9896	Emiliano Jiménez Alonso	Oviedo	24-9-920	16,83
9922	Rafael San Martín Zuazua	Oviedo	24-9-920	16,83
9923	Emilio Fernández Fernández	Trubia	24-9-920	16,83
9944	Jesús Álvarez Valle	La Manjoya	24-9-920	16,83
9842	Manuel Argüelles Montoto	Oviedo	18-10-920	8,26
9876	Miguel Menéndez González	Oviedo	20-10-920	1,54
9239	Primitivo Rodríguez Vázquez	Altamira, 1	25-10-920	1,75
9207	Marcelino Fernández Alvarez	S. Claudio	1-12-920	31,29
6432	Dorotea Sierra Falcón	Oviedo	6-12-920	11,81
9713	Alejandro Iglesias Alvarez	F. del Prado	27-12-920	3,38
5766	Anita Eugenia Vilhesid o Jaime Vilhesid	Oviedo	29-12-920	32,86

CUENTAS CORRIENTES

Casimiro Figaredo	Villaviciosa	10-8-920	0,43
Andrés Fernández Tuñón	Tineo	20-9-920	11,30

SUCURSAL DE CANGAS DEL NARCEA (CAJA DE AHORROS)

32	Vicente Avello Argüelles	C. del Narcea	6-9-920	8,26
----	--------------------------	---------------	---------	------

SUCURSAL DE CANGAS DE ONIS (CAJA DE AHORROS)

354	Rosalía Nicolás Cagigal	Labra	19-7-920	7,11
688	Esperanza Alonso de Diego	S. J. Beleño	19-7-920	45,97
579	Aquilino Rey Soto	Amjeva	6-9-920	33,87
635	Severina Alvarez Díaz	Covadonga	20-9-920	5,84

SUCURSAL DE LA FELGUERA (CAJA DE AHORROS)

295	Manuel Díaz González	La Felguera	15-7-920	2,60
246	Avelino Temes Fernández	La Felguera	31-7-920	5,00
390	Juan López Mortera	La Felguera	9-12-920	11,74
255	Margarita Suárez Fernández	La Felguera	20-12-920	7,86
348	Gumersindo García	La Felguera	27-12-920	13,12

SUCURSAL DE MIERES (CAJA DE AHORROS)

168	Serafín Pérez Alvarez	La Peña	1-7-920	9,20
107	José Rodríguez López	Mieres	9-8-920	10,05
121	Cosuelo Pajares García	Mieres	12-8-920	4,56
218	Alfredo Fernández García	Cabanín	25-8-920	12,50
252	Miguel Matellanes Fernández	Mieres	13-9-920	1,83
227	Jesús Bugallo Andión	Figaredo	18-9-920	5,43
232	Concepción Pajares García	Mieres	21-9-920	2,88
223	Salustiano Miguez Criado	Mieres	25-9-920	3,08
260	Paulino García Suárez	Mieres	25-9-920	26,40
263	Antonio Vázquez Rodríguez	Santa Cruz	27-9-920	2,57
180	Robustiano Ardura Alvarez	Rozadas	27-9-920	100,93
283	Manuel González Parenti	Turón	6-10-920	2,74
237	Antonia Reguera	Mieres	29-10-920	1,89
311	María Ramos Carmeño	Mieres	13-11-920	1,65
123	Luis Rubio Sánchez	Mieres	16-11-920	13,84
268	Manuel Gudias Grela	Figaredo	16-11-920	6,24
23	Generosa Tuñón Blanco	Mieres	19-11-920	9,74
310	Manuel Miguez Ulías	Moreda	22-11-920	4,84
323	Fidel Adam Prieto	Mieres	23-11-920	3,41
324	Cesáreo Pedrouza García	Mieres	23-11-920	4,48

SUCURSAL DE RIBADESELLA (CAJA DE AHORROS)

Delfina González	Torre	9-9-920	19,11
Ramón Serrano Villa	Ribadesella	21-9-920	4,60
Víctor Clemente Otero	Cabrales	27-9-920	5,01
Antonia Cueto Collada o			
Lucio Concha Carriles	Naves	27-10-920	44,04
Jenara Nicolás Sánchez	Moro	2-11-920	23,25
Manuel Nosti Suárez	San Miguel	9-11-920	4,88

CUENTAS CORRIENTES

Gumersindo Rodríguez	Juico	1-7-920	15,10
----------------------	-------	---------	-------

SUCURSAL DE SAMA DE LANGREO (CAJA DE AHORROS)

Faustino Quirós Riera	Sama	22-7-920	1,56
Elena Martínez Pérez	Sama	26-7-920	1,72
Lucinda Domínguez Gómez	Ciaño	13-8-920	8,28
Aurora Zapico González	Robles	22-9-920	1.713,79
Petra y Juan García Ordax	Sama	2-10-920	15,67

Suma total ... 2.569,62

Oviedo, 26 de octubre de 1942.—Por el Banco Herrero.—El Director General.

BANCO HERRERO

RELACION de los bienes abandonados en el Banco Herrero de Oviedo y sus Sucursales, que de acuerdo con el Decreto Ley del 28 de enero de 1928, serán entregados al Tesoro Público, caso de no disponer de ellos los beneficiarios o personas legalmente autorizadas.

Núm.	Nombre	Domicilio	Fecha última operación	Saldo
7845	Antonio Rivero García o Laura Preciosa Suárez	Fruela, 3	2-7-920	3,24
1674	María Álvarez Caunedo	Portugalete	13-7-920	2,05
7773	Ramona Aladro Menéndez	Cereceda	6-7-920	5,16
5548	Manuel Alvarez Marina	Oviedo	9-7-920	0,00
4198	Celestino Fernández Alvarez	Rañueces	5-8-920	73,41